

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

00013

QUE el 1 de julio de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A.**;

QUE el señor Econ. Carlos Febres Cordero Rosales, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Andrés Holguín Espinel, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.439.DICI de 27 de agosto de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A.**, por **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL acciones** de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de enero de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

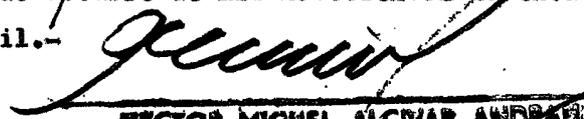
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 63.737, número 18.010 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.048 del Repertorio.-Guayaquil, primero de Octubre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 338 del Registro Mercantil de 1.966, 16.002 del mismo Registro de 1.973, 7.214 y 28.868 del antedicho Registro de 1.982, 14.609 del propio Registro de 1.986, 17.302 del Registro Mercantil de 1.989, 4.713 del mismo Registro de 1.992 y 33770 del antedicho Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, primero de Octubre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

